

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00041002

ECON. MARIA BELÉN LOOR ITURRALDE
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES
CONSIDERANDO:

QUE, la compañía DIPAC MANTA S.A. a través de sus Representantes Legales, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de largo plazo, por un monto de hasta USD 6.000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo “AAA” otorgada por la compañía GLOBALRATINGS CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de largo plazo elevado a escritura pública el 5 de junio del 2023 y otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2023.232 de 20 de julio de 2023, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 18 numeral 1, 164 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022 y Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DIPAC MANTA S.A., por un monto de hasta USD 6.000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, en los términos constantes en la escritura pública mencionada en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión de la compañía DIPAC MANTA S.A., por un monto de hasta 6.000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, **APROBAR** el contenido del respectivo prospecto de oferta pública.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta 6.000.000,00 (SEIS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.-. DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía DIPAC MANTA S.A. con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía DIPAC MANTA S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de emisión de obligaciones de largo plazo, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **21 de abril de 2024**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **21 de julio de 2023**.

ECON. MARIA BELÉN LOOR ITURRALDE
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/CAM/KCH

Trámite: 70993-0041-23

Exp.: 13717